



RESOLUCION R-Nº 0588-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUL 2020

Expte. Nº 6.002/20

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE ENCUESTAS EN TEMPORADA TURÍSTICA "VERANO 2020", suscripto entre la SECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS dependiente de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del mismo fue la realización de encuestas a turistas que visitan Salta en la vía pública en las fechas del 04 al 30 de enero de 2020, debiendo procesar las encuestas y emitir informes con los resultados de tales procesamientos.

QUE a fs. 28 y 29 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 19.711.

QUE a fs. 36 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 019/20, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por Aprobado el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE ENCUESTAS EN TEMPORADA TURÍSTICA "VERANO 2020" suscripto entre la SECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS dependiente de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
R-Nº 588-2020
EXPTE. Nº 6.002/20

Salta
ARGENTINA
Tan linda que enamora

“Protocolo Específico de Colaboración de Encuestas en Temporada Turística “VERANO 2020””

Entre la **SECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jorge Mauger, con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 93 de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA SECRETARÍA**”, por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS**, CUIT Nº 30-58676257-1, representada en este acto por el CR. VICTOR HUGO CLAROS, con domicilio en Avenida Bolivia Nº 5.150, Bº Castañares, de la misma ciudad, en adelante “**IIE**”, por la otra, en consideración a:

ANTECEDENTES:

- *Que mediante el expediente Nº 016-325071/2019-0. de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta, la Lic. Nadia Loza, del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta, presenta la propuesta de “REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN LA VIA PÚBLICA PARA LA TEMPORADA DE VERANO DEL AÑO 2020”.*
- *Que constituyendo el Turismo una actividad socioeconómica de interés provincial, prioritaria para el Estado y para el Gobierno de la Provincia de Salta, y, por tanto, de esencial y especial consideración en el diseño de sus políticas públicas, su fomento, protección, promoción y desarrollo sostenido y sustentable, representan objetivos fundamentales a alcanzar por ésta Secretaría de Turismo, el conocimiento fehaciente de la cuantía de turistas, visitantes nacionales y del exterior que arriban a nuestra provincia durante el mes de Enero y en temporada de Semana Santa, del corriente año, por lo que resulta de imperiosa necesidad realizar los relevamientos correspondientes para la obtención de los informes que se precisan.*
- *Considerando que es competencia de este Organismo apoyar este tipo de requisitorias, conforme las finalidades establecidas en el Art. 8 de la Ley Provincial de Turismo Nº 7.045, incisos l) y o), los que rezan: “l) Suscribir toda clase de contratos, convenios y/o compromisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, en el marco de la presente ley, o) Fomentar y apoyar la iniciativa pública y privada en materia de creaciones, trabajos, proyectos y manifestaciones que contribuyan a la promoción del turismo y a la excelencia en los servicios...”.*
- *Que entre las atribuciones que tiene la Secretaría de Turismo, está la Contratación Abreviada para llevar adelante el programa de actividades previsto para el año 2020, de acuerdo al art. 15 inc. a) del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.*

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

- *Que rige como antecedente un protocolo específico llevado a cabo durante el período de Verano y Semana Santa 2019, con similares fines e instituciones, aprobado por Resolución Rectoral N° 735/19, Expediente N° 25546/19.*
- *Que existe como antecedente un protocolo específico de colaboración mutua, llevado a cabo durante el período de Vacaciones de Invierno del año 2019, con similares fines e instituciones, aprobado por Resolución Rectoral N° 1066/19, Expediente N° 25595/19.*

Por lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente **“Protocolo Específico de Colaboración de Encuestas en Temporada Turística “VERANO 2020”**.

PRIMERA: LA SECRETARÍA, a fin de satisfacer y cubrir sus necesidades supra referidas, como así también de organización, óptimo funcionamiento y relaciones con los actores turísticos, contrata los servicios del Instituto de Investigaciones Económicas **IIE** de la **Facultad de Ciencias Económicas**, el que se obliga a cumplir con las siguientes prestaciones:

SEGUNDA: El **IIE**, en el marco del presente contrato se obliga a prestar los siguientes servicios y/u obligaciones;

1- Objetivo del Protocolo:

Deberá realizar encuestas a turistas que visitan Salta en la vía pública en las fechas del 04 al 30 del mes de Enero del año 2020; y procesar estas encuestas emitiendo informes con los resultados de tales procesamientos.

El **IIE** deberá planificar el desarrollo de las actividades en función a los lineamientos expuestos en el presente documento y de acuerdo a los requerimientos de las autoridades de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta.

El **IIE** realizará sus tareas bajo coordinación y supervisión de **LA SECRETARÍA**, quienes afectarán a un responsable para tal fin.

El relevamiento se efectuará sobre una muestra seleccionada al azar correspondientes al universo constituido por los turistas residentes en la Argentina o Residentes en el exterior *una vez que han ingresado a la provincia y que han transcurrido por lo menos una noche en la localidad y que sean mayores de 18 años.*

2. Particularidades del Estudio:

2.1. Las encuestas estarán dirigidas a:

Los Turistas Residentes en Argentina:

- ✓ Nacionales Residentes en el interior de la Provincia de Salta
- ✓ Nacionales Residentes en el resto de la Argentina



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

- ✓ Extranjeros Residentes en la Argentina (duración no inferior a 6 meses).

Los Turistas Residentes en el Extranjero:

- ✓ Argentinos residentes en el exterior y
- ✓ Extranjeros que viajan a la Argentina (no residentes).

El relevamiento se efectúa sobre una muestra seleccionada al azar correspondiente a un universo constituido por los turistas residentes en la Argentina o Residentes en el exterior una vez que han ingresado a la provincia y que han transcurrido por lo menos una noche en la localidad y que son mayores de 18 años.

2.2. El objetivo de las encuestas consistirá en:

Medir el perfil, percepción y el gasto de los turistas que visitan Salta, durante su estadía en la Provincia.

Principales variables investigadas
⇒ Identificación de la residencia habitual,
⇒ Lugar de origen (provincia en el caso de residentes en la Argentina y país en el caso de residentes en el extranjero),
⇒ Tamaño y composición del grupo de viaje,
⇒ Medio de Transporte
⇒ Alojamiento
⇒ Fidelidad del Turista con el destino
⇒ Duración de la estadía (especificando sitios visitados y tipo de alojamiento utilizado),
⇒ Modalidad de organización del viaje o utilización de paquetes turísticos,
⇒ Monto gastado por el grupo de viaje,
⇒ Percepción general y de precios de la provincia,
⇒ Etcétera.

2.3. Método de relevamiento:

La encuesta se realizará por el método de entrevista individual directa en lugares determinados por el Ministerio de Turismo y Deportes de Salta.

2.4. Cuestionario de relevamiento:

El mismo se basa en preguntas formuladas con el fin de obtener respuestas y cumplimentar los objetivos planteados en la investigación. Se aplicará en el relevamiento un cuestionario (en español e inglés) definido por el Ministerio de Turismo y Deportes de Salta. La muestra estará conformada como mínimo por un 70% de turistas de residencia en la Argentina y 30% de turistas residentes en el extranjero. Dentro de esa selección se tomarán el 50% de varones y el 50% de mujeres.

gm
b



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

La información a recabar debe estar respaldada por el cuestionario realizado. El cuestionario cuenta aproximadamente con 30 y 40 preguntas.

3. Capacitación y perfil de los encuestadores:

La capacitación de los encuestadores será realizada por personal dependiente del IIE, con el apoyo de personal de **LA SECRETARÍA** en el lugar y hora que se disponga oportunamente, con el objeto de preservar la comparabilidad de los datos con años anteriores. Se requiere al menos media jornada.

4. Cobertura del estudio, cantidad referencial de encuestas a realizar y cronograma:

4.1. Cantidad de encuestas: 850 encuestas

4.2. Localizaciones básicas propuestas

El relevamiento se llevará a cabo en las siguientes localidades:

- ✓ Ciudad de Salta
- ✓ Cafayate
- ✓ Cachi
- ✓ Rosario de la Frontera
- ✓ Coronel Moldes
- ✓ San Antonio de los Cobres
- ✓ Chicoana
- ✓ V° San Lorenzo

4.3. Forma de relevamiento: La forma de relevamiento será la siguiente:

- En Cachi, Chicoana, San Antonio de los Cobres y San Lorenzo, el 100% de las encuestas se realizará en puntos de concentración estratégicos.
- **Hoteles y parahoteles.** En las localidades donde este criterio aplica, se relevará el 70% de los casos asignados. En Salta Capital esta proporción se distribuirá de acuerdo a la clase y la categoría de los establecimientos, proporcionalmente de acuerdo a la cantidad de arribos (distribución provista por el Ministerio). En Cafayate se aplica lo mencionado para Salta. Para Moldes se aplica el 40% y Rosario de la Frontera el 66%.
- **Puntos de concentración de turistas.** En este tipo de lugares se encuestará al 30% de los casos asignados a Salta Capital (la mitad en la Plaza 9 de Julio y la mitad en el Parque San Martín) y Cafayate (donde la totalidad de los casos de este punto muestral se levantará en la plaza principal y en donde no se alojen en hoteles y parahoteles).

gn

Q



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

5. Procesamiento del gasto turístico promedio:

Posterior a cada relevamiento se solicita que el IIE realice la consistencia de las bases y el procesamiento del gasto turístico diario, además de otras variables requeridas. Al respecto se solicitará conocer los siguientes cruces:

- ✓ Gasto turístico diario promedio y composición general.
- ✓ Gasto turístico diario promedio y composición general según origen de los turistas (nacional y extranjero).
- ✓ Gasto turístico diario promedio y composición general según localidades de realización las encuestas.
- ✓ Gasto turístico diario promedio y composición general según tipo de alojamiento.

6. Entrega de la información:

El IIE coordinará junto al Ministerio de Turismo y Deportes previo a cada operativo, el cronograma de trabajo en el que figuren las fechas de presentaciones de los Informes Parciales y del Informe Final ante el Ministerio.

De esta forma, se deberá tener en cuenta que se requerirán Informes Parciales junto a base de datos en formato .xls o .dbf consistida y un Informe Final junto a su base de datos en iguales formatos consistida de todo el operativo, para cada OPERATIVO planteado en el punto 4.

Las bases preliminares deberán ser enviadas por mail estadisticas@turismosalta.gov.ar y ssierra@turismosalta.gov.ar. Todo el material definitivo, una vez depurada toda la información del relevamiento en forma conjunta y los informes correspondientes (en formato digital e impresos en los casos que correspondan) junto a los documentos fuente, deberán ser presentados por mesa de entradas con sello y firma del ejecutor.

6.1. Fechas preliminares para la entrega de informes:

- ✓ Fecha de entrega prevista para el informe de avance: sábado 18 de Enero de 2020
- ✓ Fecha de entrega prevista para el Informe final: viernes 31 de Enero 2020

6.2. Contenido mínimos de los Informes

Informes de Avance: Fecha de entrega prevista para el día viernes 18 de Enero 2020.

Informe	Contenidos
Informe de Avance Parcial	a) Cuadros de Perfil: Con la información relevada hasta esa fecha se requiere la entrega de cuadros básicos en Excel con los siguientes datos: · Origen de los Turistas por País y Provincia/Estado



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

· Medio de Transporte Utilizado
· Alojamiento Utilizado
· Estadía Promedio
· Grupo
· Motivo
· Actividades Realizadas
· Lo mejor y lo peor de la localidad
· Fidelidad al destino
· Etc.
b) Bases preliminares consistidas en formato DBF con el cierre al día anterior y un archivo con cuadros emitidos en SPSS de las variables básicas necesarias para los informes internos del ministerio.
c) Gasto Promedio:
· Gasto promedio turístico general.
· Gasto promedio de turistas nacionales/extranjeros.
· Gasto promedio de turistas en la Ciudad de Salta/Interior.
· Composición del gasto promedio.
La información deberá ser enviada por mail: <u>estadisticas@turismosalta.gov.ar</u> – <u>ssierra@turismosalta.gov.ar</u>

Informe Final: Fecha de entrega prevista para el día viernes 31 de enero de 2020.

Informe	Contenidos
Informe de Avance Final	a) Cuadros de Perfil: Con la información relevada hasta esa fecha se requiere la entrega de cuadros básicos en Excel con los siguientes datos:
	· Origen de los Turistas por País y Provincia /Estado
	· Medio de Transporte Utilizado
	· Alojamiento Utilizado
	· Estadía Promedio
	· Grupo
	· Motivo
	· Actividades Realizadas
	· Lo mejor y lo peor de la localidad
	· Fidelidad al destino
	· Etc.
	b) Bases preliminares consistidas en formato DBF y SPSS con el cierre al día anterior y un archivo con cuadros emitidos en SPSS de las variables básicas necesarias para los informes internos del ministerio.
	c) Gasto Promedio:

gm

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

· Gasto promedio turístico general.
· Gasto promedio de turistas nacionales/extranjeros.
· Gasto promedio de turistas en la Ciudad de Salta/Interior.
· Composición del gasto promedio.
La información deberá ser enviada por mail: <u>estadisticas@turismosalta.gov.ar</u> – <u>ssierra@turismosalta.gov.ar</u>

El soporte digital deberá ser presentado en formato DBF consistida y en SPSS, y cumplir con la definición de variables precisadas oportunamente por el Ministerio de Turismo y Deportes.

Los informes finales deberán entregarse en el Ministerio, por Mesa de Entrada del mismo.

7. Pago y gastos del operativo:

El pago de las prestaciones se realizará luego de la presentación del informe final requerido para cada operativo. El mismo se efectuará a los treinta (30) días de la fecha de la factura debidamente conformada en el Ministerio de Turismo y Deportes, el que a su vez dependerá del cronograma de pagos que establece la Secretaría de Finanzas de la Provincia de Salta, para el Ministerio.

El monto de la factura se determinará de acuerdo a la cantidad de encuestas efectivamente realizadas y validadas (aprobadas por la Subsecretaría de Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta o el organismo que se determine oportunamente) para la temporada, para este fin se multiplicará el valor unitario cotizado por el número de encuestas realizadas.

El Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta efectuará los pagos mediante acreditación en cuenta corriente bancaria para lo cual el oferente deberá indicar su C.B.U.

Todos los gastos del operativo, viáticos, seguros, alojamiento, bebidas y alimentación, traslado y otros gastos emergentes correrán por cuenta del IIE que realiza el relevamiento y deberán estar incluidos en el precio unitario cotizado.

El Certificado de Prestación de Servicios será presentado por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y la Autoridad Tributaria competente (AFIP), haciendo mención especial de la contratación referida.

El IIE tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que prestará los servicios, debiendo cumplir con las leyes laborales y de previsión social aplicables al personal afectado a la prestación de los servicios, incluso las responsabilidades



Salta
ARGENTINA
Tan linda que enamora

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

derivadas de los accidentes de trabajo, civiles o enfermedades inculpables.

El IIE se obliga a presentar antes del inicio del trabajo de campo la Póliza de Seguro contratado con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), debiendo cubrir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, asistencia médica y farmacéutica por el monto máximo que fije la ley vigente.

El IIE abonará el Impuesto a los Sellos que corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia y Ley Impositiva.

8. Material y referencias a disposición de la Empresa:

La provincia de Salta pondrá a disposición del IIE toda documentación que considere necesaria a fin de posibilitar el cumplimiento de su trabajo.

Asimismo, se pondrá a disposición del IIE el apoyo técnico mínimo indispensable para el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas por el contratado.

TERCERA: Obligaciones de LA SECRETARÍA:

LA SECRETARÍA abonará por los servicios mencionados en la cláusula SEGUNDA, un monto único, total y definitivo de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100) no incluyendo impuestos Provinciales y Nacionales.

Se establece como fechas de pagos, aquellas que se determine de acuerdo al Cronograma de Pagos establecido por la Secretaria de Finanzas de la Provincia, para la Secretaría de Turismo, del Ministerio Turismo y Deportes.

El Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta efectuará los pagos mediante acreditación en cuenta corriente bancaria para lo cual LA UNIVERSIDAD deberá indicar su respectiva C.B.U

CUARTA: La vigencia del presente contrato se extiende durante los plazos estipulados que razonablemente se establecieron para el cumplimiento de todas las prestaciones que asume el IIE.

Cesada la vigencia de este contrato, las partes deberán cumplir y agotar íntegramente aquellas prestaciones que estuvieren pendientes o en curso de ejecución.

QUINTA: LA SECRETARIA designa como responsables a la Sra. Secretaria de turismo de la provincia, Lic. Nadia Loza y la UNIVERSIDAD designa como Director responsable del proyecto al Lic. Gastón J. CARRAZÁN MENA y a un equipo de colaboradores integrados por: Lic. C. Jorgelina HANA, Lic. Adrian TESEYRA, Sr. José



Salta
ARGENTINA
Tan linda que enamora

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

María PABÓN LOZA y el Sr. Walter Campero y alumnos de la Universidad Nacional de Salta para el desarrollo de las acciones que se deriven del presente protocolo.

SEXTA: El IIE, sus dependientes, contratados y/o subcontratados, se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de todo dato o información que conocieren con motivo, en ocasión o como consecuencia de la prestación de los servicios asumidos en este contrato.

SEPTIMA: El IIE se obliga a cumplir con las exigencias laborales, tributarias, previsionales, registrales y de seguros de Responsabilidad Civil que la legislación vigente le imponga, corriendo a su cargo el sellado del presente contrato.

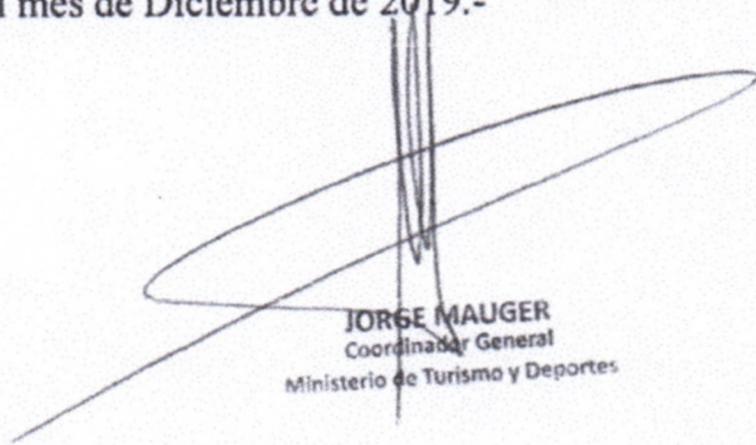
OCTAVA: Derecho de Propiedad Intelectual: Los resultados del presente proyecto serán considerados de propiedad material como también intelectual del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta.

NOVENA: El IIE, de común acuerdo con la SECRETARÍA, podrá utilizar la información compilada, producida u obtenida en el desarrollo del presente, con fines académicos e institucionales, garantizando en todo momento el estricto cumplimiento de las normas sobre "secreto estadístico" y "confidencialidad de la información" (según lo establece la Ley N° 17.622)

DECIMA: LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Diciembre de 2019.-


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


JORGE MAUGER
Coordinador General
Ministerio de Turismo y Deportes